

Información Legislativa

LEYES, DECRETOS NORMATIVOS, REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE EFECTOS GENERALES DICTADOS DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DE 2000

Recopilación y selección
por Caterina Balasso Tejera
Abogado
Maestría en Derecho en la
Universidad de Columbia

SUMARIO

I. ORGANIZACIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA

1. *Régimen Federal*. A. Financiamiento Nacional a los Estados. 2. *Poder Ejecutivo*. A. Administración Central Nacional. a. Presidencia de la República. a'. Organismos de la Presidencia de la República. a''. Comisiones Presidenciales. b. Organización Ministerial. a'. Ministerio de Relaciones Exteriores. b'. Ministerio de Finanzas. B. Administración Descentralizada Nacional. a. Institutos Autónomos. b. Fundaciones. 3. *Poder Ciudadano*. A. Fiscalía General de la República. B. Defensoría del Pueblo. 4. *Poder Legislativo*. 5. *Distrito Metropolitano de Caracas*.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL

1. *Sistema de Personal*. A. Crédito público. B. Bonos de la deuda pública. 2. *Sistema de Personal*. A. Personal de Poder Legislativo. B. Personal al servicio de Gobernación del Distrito Federal. C. Personal al servicio de la Superintendencia de Seguros.

III. POLÍTICA, SEGURIDAD Y DEFENSA

1. *Política de Relaciones Exteriores*. A. Leyes, Acuerdos y Convenios. a. Acuerdos y convenios. B. Embajadas y Consulados. 2. *Política de Relaciones Interiores*. A. Régimen de la Justicia. A. Código Orgánico Procesal Penal. B. Organización judicial. a'. Competencia. b'. Defensorías. c'. Régimen transitorio. C. Régimen Electoral. a. Elecciones. b. Convocatoria. c. Juramentación. 3. *Seguridad y Defensa*. A. Hurto y robo de vehículos. B. Explosivos y sustancias afines..

IV. DESARROLLO ECONÓMICO

1. *Régimen impositivo*. A. Impuestos. a. Impuesto sobre la renta. b. Impuesto al valor agregado. B. Tasas y otras contribuciones. a. Timbre fiscal. b. Regímenes aduaneros. a'. Régimen y arancel de aduanas. b'. Puerto libre. 2. *Régimen de las finanzas*. A. Régimen de los Bancos y otras Instituciones Financieras. a. Regulación de operaciones bancarias y crediticias. a'. Tasas de interés. B. Régimen cambiario. a. Casa de cambio. 3. *Régimen de las inversiones*. A. Mercado de capitales. 4. *Régimen del comercio exterior*. A. Importaciones. 5. *Régimen del comercio interno*. A. Protección al consumidor. B. Normas sobre alimentos. 6. *Régimen de energía y minas*. 7. *Régimen de desarrollo agropecuario*. A. Financiamiento agrícola. 8. *Régimen de los seguros*.

VI. DESARROLLO SOCIAL

1. *Educación*. A. Educación Preescolar, Básica, Media y Diversificada. B. Educación superior. a. Universidades, Institutos y Colegios Universitarios. a'. Universidades. b'. Institutos y Colegios Universitarios. b. Carreras. C. Educación de Adultos. D. Educación Militar. 2. *Salud*. A. Productos médicos y farmacéuticos. B. Salubridad ambiental. 3. *Trabajo*. A. Salario mínimo. B. Seguridad social. C. Autorización de adolescentes. 4. *Régimen de los juegos y apuestas lícitas*. 5. *Cultura*. A. Bienes de interés cultural. 6. *Régimen de protección de niños y adolescentes*.

VII. DESARROLLO FÍSICO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

1. *Ordenación Territorial*. A. Zonas de valor histórico y bienes de interés cultural. 2. *Régimen de protección del medio ambiente y de los recursos naturales renovables*. A. Zonas protectoras y de reserva. B. Recursos animales. a. Pesca.

I. ORGANIZACIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA

1. *Régimen Federal*

A. *Financiamiento Nacional a los Estados*

Ley de Reforma Parcial de la Ley de Asignaciones Económicas Especiales para los Estados Derivados de Minas e Hidrocarburos de la Comisión Legislativa Nacional. *G.O.* 37.022 de 25-8-2000.

2. *Poder Ejecutivo*

A. *Administración Central Nacional*

a. *Presidencia de la República*

Resolución N° 000804-1630 del Consejo Nacional Electoral, de fecha 4 de agosto de 2000, mediante la cual se proclama y se declara al ciudadano Hugo Rafael Chávez Frías, Presidente Electo de la República Bolivariana de Venezuela para un período de seis (6) años. *G.O.* 37.014 de 15-8-2000.

a'. *Organismos de la Presidencia de la República*

a''. *Comisiones Presidenciales*

Decreto N° 923 de la Presidencia de la República, de fecha 5 de agosto de 2000, mediante el cual se crea la Comisión Presidencial para la constituyente económica. *G.O.* 37.008 de 7-8-2000.

Decreto N° 924 de la Presidencia de la República, de fecha 5 de agosto de 2000, mediante el cual se crea la Comisión Presidencial de Seguridad Ciudadana. *G.O.* 37.008 de 7-8-2000.

Decreto N° 927 de la Presidencia de la República, de fecha 5 de agosto de 2000, mediante el cual se crea la Comisión Presidencial de Asistencia Alimentaria Popular. *G.O.* 37.008 de 7-8-2000.

Decreto N° 976 de la Presidencia de la República, de fecha 13 de septiembre de 2000, mediante el cual se crea la Comisión Presidencial de Integración y Asuntos Fronterizos. *G.O.* 37.044 de 26-9-2000.

b. *Organización Ministerial*

a'. *Ministerio de Relaciones Exteriores*

Resolución DGRH-152 del Ministerio de Relaciones Exteriores, de fecha 14 de agosto de 2000, por la cual se revoca la Resolución N° DGSP-059, de fecha 20 de mayo de 1994, mediante la cual fue creada la Comisión de Recursos Humanos de este Ministerio. *G.O.* 37.015 de 16-8-2000.

b'. *Ministerio de Finanzas*

Resolución N° 563 del Ministerio de Finanzas, de fecha 5 de septiembre de 2000, por la cual se crea una Comisión de Licitaciones encargada de analizar, estudiar las propuestas para el mejoramiento de la infraestructura, adquisición de bienes de capital, materiales, contratación o concesión de tecnología, destinadas al Sistema de Inspección de Carga y Contenedores para ser utilizados por las Aduanas del país. *G.O.* 37.031 de 7-9-2000.

B. *Administración Descentralizada Nacional*

a. *Institutos Autónomos*

Ley de Reforma Parcial de la Ley que crea el Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas. *G.O.* 37.022 de 25-8-2000.

Ley del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas. *G.O.* 37.022 de 25-8-2000.

Decreto N° 908, de la Presidencia de la República, de fecha 19 de julio de 2000, mediante el cual se ordena la reorganización administrativa de la Corporación de Turismo de Venezuela. *G.O.* 37.000 de 26-7-2000.

Decreto N° 907, de la Presidencia de la República, de fecha 19 de julio de 2000, mediante el cual se ordena la reestructuración administrativa del Instituto para la Defensa y Educación del Consumidor y del Usuario (INDECU). *G.O.* 37.000 de 26-7-2000.

b. *Fundaciones*

Ley para el Desarrollo de las Zonas Rentales de la Fundación Fondo Andrés Bello. *G.O.* 37.022 de 25-8-2000.

3. *Poder Ciudadano*

A. *Fiscalía General de la República*

Resolución N° 482 de la Fiscalía General de la República, de fecha 31 de julio de 2000, por la cual se modifica la estructura organizativa y funcional del Ministerio Público. *G.O.* 37.014 de 15-8-2000.

Resolución N° 585 de la Fiscalía General de la República, de fecha 30 de agosto de 2000, por la cual se atribuye a los Fiscales Auxiliares de los Fiscales de Proceso competencia para actuar en todos los actos de las fases preparatoria e intermedia y en las acciones de amparo interpuestas referidas a la libertad y seguridad personales. *G.O.* 37.030 de 6-9-2000.

B. *Defensoría del Pueblo*

Resolución N° DP-2000-106 de la Fiscalía General de la República, de fecha 1 de agosto de 2000, por la cual se dicta la Estructura Organizativa y Funcional de la Contraloría Interna de la Defensoría del Pueblo. *G.O.* 37.030 de 6-9-2000.

4. *Poder Legislativo*

Resolución N° 0011-00 de la Comisión Legislativa Nacional, de fecha 3 de julio de 2000, mediante la cual se constituye la Comisión de Licitaciones de esta Comisión, la cual será de carácter permanente y estará integrada por los funcionarios que en ella se especifican. *G.O.* 37.000 de 26-7-2000.

Decreto de la Comisión Legislativa Nacional mediante el cual se dicta el Reglamento de la Oficina de Asesoría Económico Financiera de esta Comisión. *G.O.* 37.010 de 9-8-2000.

Resolución N° 0013-00 de la Comisión Legislativa Nacional mediante la cual se dicta la Estructura Organizativa y de Funcionamiento de la Comisión Legislativa Nacional. (Se reimprime por error material del ente emisor). *G.O.* 37.013 de 15-8-2000.

Reglamento de Interior y de Debates de la Asamblea Nacional. *G.O.* 37.034 de 12-9-2000.

5. *Distrito Metropolitano de Caracas*

Ley de Transición del Distrito Federal al Distrito Metropolitano de Caracas. *G.O.* 37.006 de 3-8-2000.

II. ADMINISTRACION GENERAL

1. *Sistema de Personal*

Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público. *G.O.* 37.029 de 5-9-2000.

A. *Crédito público*

Ley de Reforma Parcial de la Ley que autoriza al Ejecutivo Nacional para la Contratación y Ejecución de Operaciones de Crédito Público durante el Ejercicio Fiscal 2000. *G.O.* 37.004 de 1-8-2000.

B. *Bonos de la deuda pública*

Decreto N° 904 de la Presidencia de la República, de fecha 19 de julio de 2000, mediante el cual se procede a la Cuadringentésima Cuadragésima Quinta Emisión de Bonos de la Deuda Pública Nacional DPN-20 de julio de 2004, constitutivos de empréstitos internos, destinados al financiamiento del Programa Fortalecimiento y Modernización del Sector Salud, correspondiente al Ministerio de Salud y Desarrollo Social. *G.O.* 36.997 de 20-7-2000.

Decreto N° 922 de la Presidencia de la República, de 25 de julio de 2000, mediante el cual se procede a la Cuarta Emisión de Bonos de la Deuda Pública Nacional DPN-25 de julio de 2003, constitutivos de empréstitos internos, destinados al Pago de Obligaciones Acumuladas por la utilización de Servicios Públicos Básicos. *G. O.* 36.999 de 25-7-2000.

Decreto N° 938 de la Presidencia de la República, de fecha 9 de agosto de 2000, mediante el cual se procede a la Cuadringentésima Cuadragésima Sexta Emisión de Bonos de la

Deuda Pública Nacional DPN-15 de agosto de 2005, constitutivos de empréstitos internos, destinados al financiamiento del Programa Costa Oriental del Lago de Maracaibo, correspondiente al Ministerio de Infraestructura. *G.O.* 37.013 de 14-8-2000.

Decreto N° 939 de la Presidencia de la República, de fecha 9 de agosto de 2000, mediante el cual se procede a la Cuadringentésima Cuadragésima Séptima Emisión de Bonos de la Deuda Pública Nacional DPN-15 de agosto de 2004, constitutivos de empréstitos internos, destinados al financiamiento del Programa Planta Física Universidad del Zulia, correspondiente al Ministerio de Infraestructura. *G.O.* 37.013 de 14-8-2000.

Decreto N° 940 de la Presidencia de la República, de fecha 9 de agosto de 2000, mediante el cual se procede a la Cuadringentésima Cuadragésima Octava Emisión de Bonos de la Deuda Pública Nacional DPN-15 de agosto de 2004, constitutivos de empréstitos internos, destinados al financiamiento del Programa Reforma de los Servicios de Salud, correspondiente al Ministerio de Salud y Desarrollo Social. *G.O.* 37.013 de 14-8-2000.

Decreto N° 941 de la Presidencia de la República, de fecha 9 de agosto de 2000, mediante el cual se procede a la Cuadringentésima Cuadragésima Novena Emisión de Bonos de la Deuda Pública Nacional DPN-15 de agosto de 2003, constitutivos de empréstitos internos, destinados al financiamiento del Programa Mejoramiento de Barrios PROMUEBA II, correspondiente al Ministerio de Salud y Desarrollo Social. *G.O.* 37.013 de 14-8-2000.

Decreto N° 942 de la Presidencia de la República, de fecha 9 de agosto de 2000, mediante el cual se procede a la Cuadringentésima Quincuagésima Emisión de Bonos de la Deuda Pública Nacional DPN-15 de agosto de 2005, constitutivos de empréstitos internos, destinados al financiamiento del Programa Metro de Valencia, correspondiente al Ministerio de Infraestructura. *G.O.* 37.013 de 14-8-2000.

Decreto N° 943 de la Presidencia de la República, de fecha 9 de agosto de 2000, mediante el cual se procede a la Cuadringentésima Quincuagésima Primera Emisión de Bonos de la Deuda Pública Nacional DPN-15 de agosto de 2003, constitutivos de empréstitos internos, destinados al financiamiento del Programa Equipamiento de la Nueva Sede Biblioteca Nacional, correspondiente al Ministerio de Infraestructura. *G.O.* 37.013 de 14-8-2000.

Decreto N° 944 de la Presidencia de la República, de fecha 9 de agosto de 2000, mediante el cual se procede a la Cuadringentésima Quincuagésima Segunda Emisión de Bonos de la Deuda Pública Nacional DPN-15 de agosto de 2003, constitutivos de empréstitos internos, destinados al financiamiento del Proyecto Aprovechamiento Integral Recursos Hidráulicos Cojedes, correspondiente al Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales. *G.O.* 37.013 de 14-8-2000.

Decreto N° 945 de la Presidencia de la República, de fecha 9 de agosto de 2000, mediante el cual se procede a la Cuadringentésima Quincuagésima Tercera Emisión de Bonos de la Deuda Pública Nacional DPN-15 de agosto de 2004, constitutivos de empréstitos internos, destinados al financiamiento del Proyecto Repotenciación, Modernización y Expansión de la Red de Sismógrafos, correspondiente al Ministerio de Infraestructura. *G.O.* 37.013 de 14-8-2000.

Decreto N° 946 de la Presidencia de la República, de fecha 9 de agosto de 2000, mediante el cual se procede a la Cuadringentésima Quincuagésima Cuarta Emisión de Bonos de la Deuda Pública Nacional DPN-15 de agosto de 2004, constitutivos de empréstitos internos, destinados al financiamiento del Programa Biblioteca Nacional y Archivo General de la Nación, correspondiente al Ministerio de Infraestructura. *G.O.* 37.013 de 14-8-2000.

Decreto N° 947 de la Presidencia de la República, de fecha 9 de agosto de 2000, mediante el cual se procede a la Cuadringentésima Quincuagésima Quinta Emisión de Bonos de

la Deuda Pública Nacional DPN-15 de agosto de 2004, constitutivos de empréstitos internos, destinados al financiamiento del Programa Planta Física Universidad de Carabobo, correspondiente al Ministerio de Infraestructura. *G.O.* 37.013 de 14-8-2000.

2. *Sistema de Personal*

A. *Personal de Poder Legislativo*

Resolución N° 0012-00 de la Comisión Legislativa Nacional mediante la cual se dispone que los legisladores y legisladoras integrantes de los Poderes Legislativos Nacional y Estatal, sólo aceptarán como remuneración y único pago de los servicios prestados a la Nación, el que hubiere correspondido a la dieta mensual percibida, sin que ella genere o dé lugar a prestaciones sociales u otros beneficios distintos al señalado. *G.O.* 37.010 de 9-8-2000.

B. *Personal al servicio de la Gobernación del Distrito Federal*

Decreto N° 068, de la Gobernación del Distrito federal, de fecha 18 de julio de 2000, mediante el cual se dicta la escala de ajuste de los montos de las jubilaciones y pensiones del personal pasivo del Gobierno del Distrito Federal. *G.O.* 37.015 de 16-8-2000

C. *Personal al servicio de la Superintendencia de Seguros*

Resolución N° 830, de la Superintendencia de Seguros, de fecha 9 de junio de 2000, por la cual se dictan las Normas Especiales de los Funcionarios o Empleados de la Superintendencia de Seguros. *G.O.* 36.991 de 12-7-2000.

III. POLITICA, SEGURIDAD Y DEFENSA

1. *Política de Relaciones Exteriores*

A. *Leyes, Acuerdos y Convenios*

a. *Acuerdos y convenios*

Resolución N° 131 del Ministerio de Relaciones Exteriores, de fecha 1 de agosto de 2000, por la cual se ordena publicar el texto del Decimocuarto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 20 entre la República Bolivariana de Venezuela y la República Argentina. *G.O.* 37.008 de 7-8-2000.

Resolución N° 132 del Ministerio de Relaciones Exteriores, de fecha 1 de agosto de 2000, por la cual se ordena publicar el texto de Notas Diplomáticas del Acuerdo Complementario al Convenio Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República Federativa del Brasil para la Cooperación Turística. *G.O.* 37.008 de 7-8-2000.

Resolución N° 149 del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 14 de agosto de 2000, por la cual se ordena la publicación del texto del Décimo Protocolo Adicional del Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación N° 21 (Protocolo de Adecuación), suscrito entre la República Bolivariana de Venezuela y la República del Paraguay. *G.O.* 37.015 de 16-8-2000.

Resolución N° 150 del Ministerio de Relaciones Exteriores, de fecha 14 de agosto de 2000, por la cual se ordena la publicación del texto del Decimonoveno Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial N° 13, Sector de la Industria Fonográfica, suscrito entre la República Bolivariana de Venezuela y la República Oriental del Uruguay. *G.O.* 37.015 de 16-8-2000.

Resolución N° 151 del Ministerio de Relaciones Exteriores, de fecha 14 de agosto de 2000, por la cual se ordena la publicación del texto del Trigesimosegundo Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial N° 5, Sector de la Industria Química, suscrito entre la República Bolivariana de Venezuela y la República Oriental del Uruguay. *G.O.* 37.015 de 16-8-2000.

B. Embajadas y Consulados

Resolución N° 128 del Ministerio de Relaciones Exteriores, de fecha 26 de julio de 2000, por la cual se otorga el consentimiento solicitado por la Honorable Embajada de la República de Panamá, para la reapertura del Consulado Honorario de ese país en la ciudad de Maracaibo, Estado Zulia. *G.O.* 37.005 de 2-8-2000.

Resolución N° 138 del Ministerio de Relaciones Exteriores, de fecha 1 de agosto de 2000, por la cual se otorga a la Honorable Embajada del Reino de Dinamarca el consentimiento del Gobierno Nacional para la apertura de un consulado de ese país en la ciudad de Caracas. *G.O.* 37.008 de 7-8-2000.

Resolución N° DGRC 168 del Ministerio de Relaciones Exteriores, de fecha 17 de agosto de 2000, por la cual se otorga a la Honorable Embajada del Reino de Suecia, el consentimiento del Gobierno Nacional para la apertura de un Consulado General Honorario de ese país en la ciudad de Caracas. *G.O.* 37.018 de 21-8-2000.

Resolución N° DGRC 220 del Ministerio de Relaciones Exteriores, de fecha 20 de septiembre de 2000, por la cual se fijan los montos, en dólares de los Estados Unidos de América, de los Derechos Consulares y Aranceles causados por las actuaciones consulares que en ella se especifican *G.O.* 37.041 de 21-9-2000.

2. Política de Relaciones Interiores

A. Régimen de la Justicia

a. Código Orgánico Procesal Penal

Ley de Reforma Parcial del Código Orgánico Procesal Penal. *G.O.* 37.022 de 25-8-2000.

b. Organización judicial

Normativa del Tribunal Supremo de Justicia sobre la Dirección, Gobierno y Administración del Poder Judicial. *G.O.* 37.014 de 15-8-2000.

a'. Competencia

Resolución N° 1268 de la Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema Judicial, de fecha 24 de agosto de 2000, por la cual se establece un régimen atributivo de competencia para asuntos alimentarios a los Tribunales Civiles que funcionen en localidades foráneas, donde no existan Tribunales de Protección del Niño y del Adolescente. *G.O.* 37.035 de 13-9-2000.

b'. Defensorías

Resolución N° 1191 de la Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema Judicial, de fecha 16 de junio de 2000, por la cual se crea el Sistema Autónomo de la Defensa Pública. *G.O.* 37.024 de 29-8-2000.

c'. Régimen transitorio

Resolución N° 1023 de la Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema Judicial, de fecha 16 de junio de 2000, por la cual se proroga por el lapso de seis meses el funcionamiento de los Tribunales a cargo del Régimen Procesal Transitorio. G.O. 36.996 de 19-7-2000.

Resolución N° 1234 de la Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema Judicial, de fecha 14 de agosto de 2000, por la cual se dicta el Reglamento Transitorio de Funcionamiento de los Tribunales Temporales con Jueces Itinerantes. G.O. 37.024 de 29-8-2000.

Resolución N° 1301 de la Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema Judicial, de fecha 22 de agosto de 2000, por la cual se dispone que la organización de la Sala de Juicio de los Tribunales de Protección, obedecerá al número de Jueces que la integran, quienes podrán ser ordenados numéricamente. G.O. 37.041 de 21-9-2000.

C. Régimen Electoral

a. Elecciones

Decreto de la Asamblea Nacional mediante el cual se fija el día tres de diciembre de dos mil para la elección de concejos municipales y juntas parroquiales. G.O. 37.029 de 5-9-2000.

b. Convocatoria

Resolución N° 000627-1363 del Consejo Nacional Electoral, de fecha 27 de junio de 2000, mediante la cual se convoca a todos los electores del país para que participen en el proceso electoral que se celebrará el 30 de julio de 2000, destinado a elegir: Presidente de la República, Diputados a la Asamblea Nacional, Representantes de Venezuela ante el Parlamento Latinoamericano y ante el Parlamento Andino, Gobernadores de los Estados, Diputados a los Consejos legislativos, Alcalde del Distrito Metropolitano de Caracas, Concejales al Cabildo Metropolitano de Caracas y Alcaldes de los Municipios. G.O. 36.986 de 4-7-2000

c. Juramentación

Decreto de la Comisión Legislativa Nacional mediante el cual se dispone que los nuevos Alcaldes electos en los comicios del 30 de julio de 2000 se juramentarán, sin previa convocatoria ante la Cámara Municipal que actualmente ejerce funciones en el Municipio correspondiente, a las 10:00 a.m. del quinto día siguiente a la fecha de su proclamación, por parte de la autoridad electoral competente. G.O. 37.009 de 8-8-2000.

3. Seguridad y Defensa

A. Hurto y robo de vehículos

Ley sobre el Hurto y Robo de Vehículos. G.O. 37.000 de 26-7-2000.

B. Explosivos y sustancias afines

Decisión N° 002 del Ministerio de la Defensa, de fecha 22 de agosto de 2000, por la cual se dictan los "Trámites y Disposiciones para el Usuario de Explosivos y Sustancias Afines". G. O. 5.486 Extraordinaria de 31-8-2000.

IV. DESARROLLO ECONÓMICO

1. Régimen impositivo

A. Impuestos

a. Impuesto sobre la Renta

Decreto N° 838 de la Presidencia de la República, de fecha 31 de mayo de 2000, mediante el cual se exoneran del pago del Impuesto Sobre la Renta los enriquecimientos netos que él se especifican. G.O. 36.995 de 18-7-2000.

Decreto N° 963 de la Presidencia de la República, de fecha 27 de agosto de 2000, mediante el cual se exoneran del pago de Impuesto Sobre la Renta los enriquecimientos netos de fuente venezolana, obtenidos de la forma que en él se especifican. G.O. 37.034 de fecha 12-9-2000.

b. Impuesto al valor agregado

Ley de Reforma Parcial del Decreto con Fuerza y Rango de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado, de la Comisión Legislativa Nacional. (Se reimprime por error material del ente emisor). G.O. 37.006 de 3-8-2000.

Decreto N° 961 de la Presidencia de la República, de fecha 27 de agosto de 2000, mediante el cual se dicta el Reglamento Parcial N° 3 de la Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado, en materia de Recuperación del Impuesto soportado por los Agentes Diplomáticos y Consulares acreditados en el país. G.O. 37.034 de 12-9-2000.

B. Tasas y otras contribuciones

a. Timbre fiscal

Resolución N° 108 del Ministerio de Infraestructura, de fecha 10 de julio de 2000, mediante la cual se reajustan los montos de los tributos establecidos en la Ley de Timbre Fiscal por los servicios que presta el Servicio Autónomo de Transporte y Tránsito Terrestre, debido al incremento de la Unidad Tributaria de Nueve Mil Seiscientos Bolívares a Once Mil Seiscientos bolívares. G.O. 36.990 de 11-7-2000.

b. Regímenes aduaneros

a'. Régimen y arancel de aduanas

Resolución N° 523 del Ministerio de Finanzas, de fecha 3 de agosto de 2000, por la cual se modifica parcialmente el artículo 21 del Decreto N° 989, de fecha 20-12-95, mediante el cual se promulgó el Arancel de Aduanas, en los términos que en ella se indican. G.O. 37.008 de 7-8-2000.

Resolución N° 524 del Ministerio de Finanzas, de fecha 3 de agosto de 2000, por la cual se modifica el Régimen Legal Andino indicado en la columna seis (6) del artículo 21 del Decreto N° 989, de fecha 20-12-95, mediante el cual se promulgó el Arancel de Aduanas, en los términos que en ella se mencionan. G.O. 37.008 de 7-8-2000.

b'. *Puerto Libre*

Ley de la Comisión Legislativa Nacional del Puerto Libre del Estado Nueva Esparta. *G.O.* 37.006, de 3-8-2000.

2. *Régimen de las finanzas*

A. *Régimen de los Bancos y otras Instituciones Financieras*

Resolución N° 01-0700 de la Junta de Regulación Financiera, de fecha 14 de julio de 2000, por la cual se dictan las «Normas Operativas para los Procedimientos de Fusión en el Sistema Bancario Nacional». *G.O.* 5.480 Extraordinaria de 18-7-2000.

a. *Regulación de operaciones bancarias y crediticias*

a'. *Tasas de interés*

Resolución N° 508 del Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria (SENIAT), de fecha 20 de Julio de 2000, por la cual se informa que la tasa máxima activa anual bancaria fijada por el Banco Central de Venezuela para el mes de abril fue de 25,98%. *G. O.* 36.999 de 25-7-2000.

Resolución N° 522 del Ministerio de Finanzas, de fecha 1 de agosto de 2000, por la cual se informa que la tasa máxima activa anual bancaria fijada por el Banco Central de Venezuela para el mes de marzo de 2000, fue de 25,14%. *G.O.* 37.009 de 8-8-2000.

Resolución N° 530 del Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria (SENIAT), de fecha 21 de agosto de 2000, por la cual se informa que la tasa máxima activa anual bancaria fijado por el Banco Central de Venezuela para el mes de mayo de 2000 fue 23.06%. *G.O.* 37.021 de 24-8-2000.

Resolución N° 574 de Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria (SENIAT), de fecha 21 de septiembre de 2000, mediante la cual se informa que la tasa máxima activa mensual bancaria fijada por el Banco Central de Venezuela para el mes de junio de 2000 fue de 26,19%. *G.O.* 37.045 de 27-9-2000.

B. *Régimen cambiario*

a. *Casas de cambio*

Resolución N° 216-00 de la Superintendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras, de fecha 4 de agosto de 2000, mediante la cual se dispone que las Casas de Cambio deberán constituir, una vez vencidas las garantías existentes a la fecha de publicación de esta Resolución, una garantía real a favor del Ejecutivo Nacional por las cantidades que en ella se señalan, como garantía de las operaciones cambiarias que realice esa Casa de Cambio. *G.O.* 37.009 de 8-8-2000.

3. *Régimen de las inversiones*

A. *Mercado de capitales*

Resolución N° 173 de la Comisión Nacional de Valores, de fecha 19 de julio de 2000, por la cual se dictan las Normas Relativas a la Oferta Pública de Certificados de Participación sobre Bienes o Productos de Naturaleza o Destino Agropecuario. *G.O.* 37.009 de 8-8-2000.

Resolución N° 00-09-01 del Banco Central de Venezuela, de fecha 5 de septiembre de 2000 mediante la cual se dictan las Normas relativas a las Operaciones de Corretaje o Intermediación en el Mercado de Divisas. *G.O.* 37.035 de 13-9-2000.

Resolución N° 220-2000 del Comisión Nacional de Valores, de fecha 18 de septiembre de 2000, por la cual se dicta la Reforma de las Normas Sobre Ofertas Públicas de Adquisición, de Intercambio y Toma de Control de Sociedades que hacen oferta pública de acciones y otros derechos sobre las mismas. *G.O.* 37.039 de 19-9-2000.

4. *Régimen del comercio exterior*

A. *Importaciones*

Resolución N° 429 del Ministerio de la Producción y el Comercio, de fecha de 1 de agosto de 2000, por la cual se suspende la importación de subensambles de cualquier tipo de bicicletas. *G.O.* 37.009 de 8-8-2000.

Resolución N° 430 del Ministerio de la Producción y el Comercio, de fecha 1 de agosto de 2000, por la cual se suspende la importación de productos usados y/o reconstruidos de la línea blanca. *G.O.* 37.009 de 8-8-2000.

5. *Régimen del comercio interno*

A. *Protección al consumidor*

Resolución N° 558 del Ministerio de la Producción y el Comercio, de fecha 12 de septiembre de 2000, por la cual se establece el contenido y las características mínimas que deben contener las etiquetas, rótulos, marbetes, envases, empaques o envoltorio de los productos, con la finalidad de suministrar a los consumidores una información acerca de los productos que se proponen adquirir. *G.O.* 37.038 de 18-9-2000.

B. *Normas sobre alimentos*

Resolución N° 290 del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, de fecha 7 de agosto de 2000, por la cual se dictan las Normas Técnicas y Procedimientos para la Ejecución del Programa de Yodación y Fluoruración de la Sal Destinada al Consumo Humano y Veterinario. *G.O.* 37.009 de 8-8-2000.

Resolución N° 551 de los Ministerios de la Producción y el Comercio y de Salud y Desarrollo Social, de fecha 7 de septiembre de 2000, mediante la cual se regula la comercialización de aves beneficiadas, se establecen las características y especificaciones de calidad e inocuidad que deben cumplir las aves beneficiadas enteras, despresadas, deshuesadas y sus menudillos en el momento de su expedición y comercialización para que sean aptas para el consumo humano *G.O.* 37.035 de 13-9-2000.

6. *Régimen de energía y minas*

Ley de Reforma Parcial de la Ley que crea el Fondo Intergubernamental para la Descentralización, de la Comisión Legislativa Nacional. *G.O.* 37.022 de 25-8-2000.

Resolución N° 218 del Ministerio de Energía y Minas, de fecha 5 de septiembre de 2000, mediante la cual se establece como área para el ejercicio de la actividad de pequeña minería, la comprendida en el polígono que en ella se especifica. *G.O.* 37.041 de 21-9-2000.

7. Régimen de desarrollo agropecuario

A. *Financiamiento agrícola*

Resolución N° 525-437 de los Ministerios de Finanzas y de la Producción y el Comercio, de fecha 8 de agosto de 2000, por la cual se crea un programa especial de financiamiento de carácter social por un monto de Setenta Millardos de Bolívares, destinado al pequeño y mediano productor agrícola. *G.O.* 37.011 de 10-8-2000

8. Régimen de los seguros

Providencia de la Superintendencia de Seguros por la cual se dictan las Normas Sobre Participación Ciudadana en la Actividad Aseguradora, Reaseguradora y Conexas. *G.O.* 5488 Extraordinaria de 15-9-2000.

V. DESARROLLO SOCIAL

1. Educación

A. *Educación Preescolar, Básica, Media y Diversificada*

Resolución N° 230 del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, de fecha 21 de julio de 2000, por la cual se exhorta a todos los directores de planteles educacionales públicos, así como a las sociedades de padres y representantes a dar cumplimiento sobre la gratuidad de la educación que se imparta en los institutos oficiales en todos sus niveles y modalidades y a denunciar cualquier violación a estas normativas. *G.O.* 37.001 de 27-7-2000.

B. *Educación superior*

a. *Universidades, institutos y colegios universitarios*

a'. *Universidades*

Decreto N° 899 de la Presidencia de la República, de fecha 6 de julio de 2000 mediante el cual se otorga la condición de Universidad Nacional Experimental al Instituto Universitario de la Marina Mercante, Escuela Náutica de Venezuela, conformado por la Escuela Náutica de Venezuela y la Escuela de Estudios Superiores de la Marina Mercante, con el nombre de "Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe" (UMC). *G.O.* 36.988 de 7-7-2000.

b'. *Institutos y colegios universitarios*

Resolución N° 228 del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, de fecha 21 de julio de 2000, por la cual se autoriza la creación y funcionamiento de la Extensión Bailadores del Instituto Universitario Tecnológico de Ejido, en Bailadores, Estado Mérida. *G.O.* 37.001 de 27-7-2000.

b. *Carreras*

Resolución N° 111 del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, de fecha 11 de julio de 2000, por la cual se autoriza al Instituto Universitario de Tecnología de Cabimas, con sede en la ciudad del mismo nombre en el Estado Zulia, la modificación de la oferta académica que venía ofreciendo, para impartir las carreras que en ella se señalan. *G.O.* 36.992 de 12-7-2000.

Resolución N° 113 del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, de fecha 11 de julio 2000, por la cual se autoriza al Instituto Universitario de Tecnología de Cumaná, con sede en la ciudad del mismo nombre en el Estado Sucre, para ofrecer en el área del conocimiento de la Ingeniería, Arquitectura y Tecnología, las carreras que en ella se mencionan. *G.O.* 36.992 de 12-7-2000.

Resolución N° 114 del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, de fecha 11 de julio 2000, por la cual se autoriza al Instituto Universitario de Tecnología de Cumaná, con sede en el Estado Sucre, con efectos desde el 05 de junio de 1974, la oferta académica de las carreras en las especialidades y menciones que en ella se especifican. *G.O.* 36.992 de 12-7-2000.

Resolución N° 115 del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, de fecha 11 de julio 2000, por la cual se autoriza al Instituto Universitario de Tecnología "Antonio Ricaurte" para ofrecer en la sede de La Victoria y en su ampliación de sede en Cagua, las carreras que en ella se indican.- (Se reimprime por error material del ente emisor). *G.O.* 36.992 de 12-7-2000.

Resolución N° 112 del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, de fecha 12 de julio de 2000, por la cual se autoriza para la Extensión Ciudad Ojeda del Instituto Universitario de Tecnología de Cabimas en el Estado Zulia, la modificación de la oferta académica que venía ofreciendo de la carrera de "Sistemas Administrativos de Mantenimiento" por la de "Administración de Mantenimiento", con efectos desde el 06 de enero de 1998. *G.O.* 36.992 de 12-7-2000.

Resolución N° 248 del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, de fecha 7 de agosto de 2000, por la cual se autoriza al Instituto Universitario de Tecnología Pascal con sede en Cagua, Estado Aragua, la modificación de la denominación de la oferta académica que venía ofreciendo para la carrera de «Administración de Contabilidad y Costos», por la de «Contabilidad y Costos». *G.O.* 37.015 de 16-8-2000.

C. *Educación de Adultos*

Resolución N° 260 del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, de fecha 29 de agosto de 2000, por la cual se dictan las Regulaciones Complementarias sobre el Proceso de Evaluación en la Modalidad de Educación de Adultos para los Niveles de Educación Básica y Educación Media Diversificada y Profesional. *G.O.* 37.025 de 31-8-2000.

D. *Educación Militar*

Resolución N° DG-5330 del Ministerio de la Defensa, de fecha 31 de enero de 2000, por la cual se transforma la Escuela de Inteligencia de las Fuerzas Armadas, en Centro de Estudios Militares Avanzados. *G.O.* 37.030 de 6-9-2000.

2. *Salud*

A. *Productos médicos y farmacéuticos*

Ley de Nacional de Medicamentos. *G.O.* 37.006, de 3-8-2000.

Resoluciones N° 266 y 267 del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, por las cuales se revoca la autorización para el expendio, en todo el Territorio Nacional, de los Productos Farmacéuticos que en ella se describen. *G.O.* N° 5481 Extraordinaria de fecha 19-7-2000.

Resolución N° 265 del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, por las cuales se revoca la autorización para el expendio, en todo el Territorio Nacional, de los Productos Farmacéuticos que en ella se indican. *G.O.* N° 5481 Extraordinaria de fecha 19-7-2000.

B. Salubridad ambiental

Resolución N° 65 y 285 de los Ministerios de Salud y Desarrollo Social y del Ambiente y de los Recursos Naturales, de fecha 27 de julio de 2000, por la cual se declaran Playas Aptas y No Aptas para uso de sol y baño durante el período de Vacaciones Escolares, las que en ella se especifican. *G.O.* 32.002 de 28-7-2000.

3. Trabajo

A. Salario mínimo

Decreto N° 892 de la Presidencia de la República, de fecha 3 de julio de 2000, mediante el cual se fija como salario mínimo nacional para los trabajadores urbanos que presten servicios en el sector público y en el sector privado, la cantidad mensual de ciento cuarenta y cuatro mil bolívares. (Se reimprime por error material del ente emisor). *G.O.* 36.988 de 7-7-2000.

Acuerdo de la Comisión Legislativa Nacional, de fecha 6 de julio de 2000 mediante el cual se ratifica el Decreto número 892, dictado por el Presidente de la República en Consejo de Ministros, mediante el cual se fija el salario mínimo nacional, para los trabajadores que presten servicios en el sector público y en el sector privado. *G.O.* 36.988 de 7-7-2000.

B. Seguridad social

Resolución N° 319 Ministerio de Finanzas, Oficina Central de Presupuesto, de fecha 1 de agosto de 2000, por la cual se dicta el Instructivo para la Imputación Presupuestaria del Abono a Cuenta de los Intereses Causados por la Prestación de Antigüedad, a realizarse a partir del mes de agosto del 2000. *G.O.* 37.008 de 7-8-2000.

C. Autorización de adolescentes

Resolución N° 807 del Ministerio del Trabajo, de fecha 12 de septiembre de 2000, por la cual se dispone que las autorizaciones para el trabajo de los adolescentes y el Registro de los Adolescentes Trabajadores serán competencia de las Inspectorías del Trabajo y las Sub-Inspectorías del Trabajo, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones. *G.O.* 37.037 de 15-9-2000.

4. Régimen de los juegos y apuestas lícitas

Providencia N° 2 de la Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganíqueles, de fecha 27 de junio de 2000, por las cuales se dictan las Normas y Procedimientos para la Recaudación, Control y Fiscalización de las Regalías por concepto de la explotación de mesas de juego en casinos y de máquinas traganíqueles. *G.O.* 37.026 de 31-8-2000.

Providencia N° 3 de la Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganíqueles, de fecha 27 de junio de 2000, por la cual se dictan las Normas y Procedimientos para la Recaudación, Control y Fiscalización de las Contribuciones Especiales establecidas en la Ley para el Control de los Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganíqueles. *G.O.* 37026 de 31-8-2000.

5. *Cultura*

A. *Bienes de interés cultural*

Resoluciones N° 008-009-010 del Consejo Nacional de la Cultura de fechas 21, 22 y 27 de marzo de 2000, por las cuales se declaran Bienes de Interés Cultural la isla, la hacienda y el inmueble que en ellas se mencionan. *G.O.* 36.996 de 19-7-2000.

Resolución N° 011-2000, del Consejo Nacional de la Cultura, de fecha 27 de marzo de 2000, por la cual se declara Bien de Interés Cultural de la República Bolivariana de Venezuela, al Conjunto Arquitectónico y Paisajístico en el Parque Nacional El Avila. *G.O.* N° 5.482 Extraordinaria del 1-8-2000.

Resolución de la Comisión Legislativa Nacional, de fecha 28 de julio 2000, mediante la cual se restringe toda intervención de obra de construcción, reparación, restauración y mantenimiento de instalaciones, elementos estructurales y no estructurales en los edificios del Palacio Federal Legislativo y la antigua Corte Suprema de Justicia. *G.O.* 37.012 de 11-8-2000

6. *Régimen de protección de niños y adolescentes*

Decisión del Consejo Nacional de Derechos del Niño y del Adolescente, de fecha 6 de julio de 2000, por la cual se dictan los Lineamientos sobre el Funcionamiento de los Consejos Estadales y Municipales de Derechos del Niño y del Adolescente. *G.O.* 36.990 de 11-7-2000.

Decisión del Consejo Nacional de Derechos del Niño y del Adolescente, de fecha 6 de julio de 2000, mediante la cual se ordena a los dueños de kioscos, vendedores de libros, vendedores ambulantes, acatar los artículos de la Constitución Bolivariana de Venezuela y de la Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente, a fin de garantizar el derecho de niños y adolescentes a recibir una información adecuada para su desarrollo. *G.O.* 36.990 de 11-7-2000.

Decisión del Consejo Nacional de Derechos del Niño y del Adolescente, de fecha 13 de julio de 2000, mediante la cual se publican las normas de la Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente que regulan los procedimientos para la obtención de las autorizaciones para viajar dentro o fuera del país de los niños, niñas y adolescentes. *G.O.* 36.993 de 14-7-2000.

Decisión del Consejo Nacional de Derechos del Niño y del Adolescente, de fecha 20 de Julio de 2000, mediante la cual se dicta los Lineamientos para Garantizar el Derecho a un Nombre y ser inscrito el Registro de los Niños y Adolescentes que no hayan sido inscritos oportunamente en el Registro del Estado Civil. *G. O.* 37.001 de 27-7-2000.

VI. DESARROLLO FÍSICO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

1. *Ordenación Territorial*

Ley de Geografía, Cartografía y Catastro Nacional. *G.O* 32.002 de 28-7-2000.

A. *Zonas de valor histórico y bienes de interés cultural*

Resoluciones N° 008-009-010 del Consejo Nacional de la Cultura de fechas 21, 22 y 27 de marzo de 2000, por las cuales se declaran Bienes de Interés Cultural la isla, la hacienda y el inmueble que en ellas se mencionan. *G.O* 36.996 de 19-7-2000.

Resolución del Consejo Nacional de la Cultura, por la cual se declara Bien de Interés Cultural de la República Bolivariana de Venezuela, al Conjunto Arquitectónico y Paisajístico en el Parque Nacional El Avila. *G.O.* N° 5.482 (Extraordinario) de 1-8-2000.

2. *Régimen de protección del medio ambiente y de los recursos naturales renovables*

A. *Zonas protectoras y de reserva*

Decreto N° 910 de la Presidencia de la República, de fecha 19 de julio de 2000, mediante el cual se dicta la Reforma del Decreto N° 1.574 de fecha 20 de mayo de 1987, contenido de la Declaratoria de la Zona Protectora del Area Metropolitana de la Ciudad de Barquisimeto.- (Se reimprime por error material del ente emisor). *G.O.* 37.031 de 7-9-2000.

B. *Recursos animales*

a. *Pesca*

Resolución N° 432-72 de los Ministerios de la Producción y el Comercio y del Ambiente y de los Recursos Naturales, de fecha 8 de agosto de 2000, por la cual se dispone regular las actividades de pesca comercial, artesanal, deportiva, científica, ornamental, de acuicultura y demás actividades conexas que se realicen en el Embalse del Guri. *G.O.* 37.011 de 10-8-2000.

Resolución del Ministerio de la Producción y el Comercio, por la cual se establece la temporada de veda del cangrejo azul (*Callinectes spp.*) en el sistema estuarino conformado por el Lago de Maracaibo y el Golfo de Venezuela, la cual estará comprendida entre el 01 de agosto al 30 de agosto, ambos inclusive. (Se reimprime por error material del ente emisor). *G.O.* N° 5.484 (Extraordinario) de 18-8-2000.

Resolución N° 541 del Ministerio de Producción y Comercio de fecha 4 de septiembre de 2000, por la cual se dispone que la distribución inicial y el ajuste del Límite de Mortalidad de Delfines (LMD) se hará conforme a lo establecido en las secciones I y III, del Anexo IV del Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines (APICD). *G.O.* 37.030 de 6-9-2000.

Resolución N° 542 del Ministerio de Producción y Comercio, de fecha 4 de septiembre de 2000, por la cual se establece una veda para la pesca del atún patudo u ojo grande, durante el período comprendido desde el 15 de septiembre hasta el 15 de diciembre de 2000. *G.O.* 37.030 de 6-9-2000.